



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

39^a sesión plenaria

Viernes 16 de octubre de 1998, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

En ausencia del Presidente, el Sr. Mangoela (Lesotho), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 158 del programa (continuación)

Programa Solar Mundial 1996-2005

Proyecto de resolución (A/53/L.8)

El Presidente interino (interpretación del inglés): Se me ha informado de que hay patrocinadores adicionales para el proyecto de resolución A/53/L.8: Afganistán, Argelia, Angola, Austria, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Costa Rica, Croacia, Grecia, Lesotho, Malta, Islas Marshall, Myanmar, Países Bajos, España, ex República Yugoslava de Macedonia y Turkmenistán.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/53/L.8.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/53/L.8 (resolución 53/7).

El Presidente interino (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 158 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (interpretación del inglés): Si hubiera alguna delegación que aún desee patrocinar la resolución que se acaba de aprobar, puede notificar a la Secretaría.

Tema 166 del programa

Elección de los magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Carta del Presidente del Consejo de Seguridad (A/52/1023)

Memorando del Secretario General (A/53/351)

Currícula vitae (A/53/352)

El Presidente interino (interpretación del inglés): La Asamblea General procederá ahora a la elección de tres magistrados para una Sala de Primera Instancia adicional del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los

presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

Mediante su resolución 1166 (1998), de 13 de mayo de 1998, el Consejo de Seguridad decidió establecer una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional. También decidió que se elegirían tres magistrados adicionales a la brevedad posible para servir en la Sala de Primera Instancia adicional y que los magistrados elegidos desempeñarían su cargo hasta la fecha en que se cumpliera el mandato de los magistrados en servicio en el Tribunal, es decir, hasta el 16 de noviembre de 2001.

Con relación a esta elección, deseo señalar a la atención de la Asamblea General las cuestiones siguientes.

Primero, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, los tres magistrados de la tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional deben ser elegidos por la Asamblea General a partir de una lista de candidatos presentada por el Consejo de Seguridad.

En su 3919ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 1998, el Consejo de Seguridad, de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, presentó mediante la resolución 1191 (1998) una lista de nueve candidatos, tomando debidamente en cuenta la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo. La lista fue transmitida oficialmente al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad en una carta de fecha 27 de agosto de 1998. La carta se publicó como documento A/52/1023.

Segundo, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, la Santa Sede y Suiza, en calidad de Estados no miembros, participarán en la elección en las mismas condiciones que los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En esta ocasión, me complace dar la bienvenida aquí a los representantes de la Santa Sede y de Suiza.

Por último, quisiera señalar a la atención de la Asamblea los documentos que guardan relación con esta elección. El memorando del Secretario General relativo a la elección de los magistrados del Tribunal Internacional figura en el documento A/53/351.

La lista de candidatos puede encontrarse en el párrafo 6 del documento A/53/351.

Los currícula vitae de los candidatos figuran en el documento A/53/352. A ese respecto, me permito señalar a su atención lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, que dice lo siguiente:

“Los magistrados serán personas de gran estatura moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus países respectivos. En la composición general de las Salas se tendrá debidamente en cuenta la experiencia de los magistrados en derecho penal, derecho internacional, inclusive el derecho internacional humanitario, y derecho de los derechos humanos.”

Como saben los representantes, la elección de los magistrados tendrá lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional.

Además, dada la similitud entre la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y la elección de los magistrados del Tribunal Internacional, en las elecciones previas de magistrados celebradas en 1993 y en 1997 se decidió seguir en la Asamblea General procedimientos de elección análogos. En su memorando, el Secretario General sugiere que se sigan esos precedentes para la elección de los magistrados de la tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esa sugerencia?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): De conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional, serán declarados elegidos los candidatos que obtengan la mayoría absoluta de los votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Estados no miembros que mantienen misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas.

La práctica invariable de las Naciones Unidas es interpretar las palabras “mayoría absoluta” en el sentido de mayoría de todos los electores, tanto si votan o se les permite votar como en caso contrario. A los efectos que nos ocupan, son electores los 185 Estados Miembros y los dos Estados no miembros, a saber, la Santa Sede y Suiza.

Por consiguiente, la mayoría absoluta requerida para la elección de los magistrados del Tribunal es de 94 votos.

Si en la primera votación el número de candidatos que obtengan la mayoría absoluta es menor de tres, se celebrará, en la misma sesión, una segunda votación y las que fueren necesarias hasta que tres candidatos hayan obtenido la mayoría absoluta. En la segunda votación y en las sucesivas, cada elector podrá votar por tres candidatos como máximo, descontados los que ya hayan obtenido mayoría absoluta.

Siguiendo la práctica establecida en la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Secretario General sugiere en su memorando que las votaciones sucesivas no sean limitadas. Repito, las rondas subsiguientes de votación no deben ser limitadas. Por consiguiente, en la segunda votación o en las sucesivas podrá votarse por cualquier candidato apto que no haya obtenido mayoría absoluta.

Se sugiere además que, si en la primera votación obtuviese una mayoría absoluta de votos un número de candidatos superior al requerido, deberá celebrarse una segunda votación con todos los candidatos, y las votaciones deberán continuar en la misma sesión hasta que obtenga la mayoría absoluta únicamente el número de candidatos requerido.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con los procedimientos que acabo de esbozar?

Así queda acordado.

Sr. Tello (México): Una vez más, la delegación de México no participará en la elección de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. México considera que en el establecimiento de este Tribunal el Consejo de Seguridad salió de su ámbito de competencia, ya que en la Carta de las Naciones Unidas no existe ninguna disposición expresa que lo autorice a establecer mecanismos jurisdiccionales de esta naturaleza.

México está convencido de que una vez que entre en operación la Corte Penal Internacional, cuyo proceso de creación sí se apega a las normas del derecho internacional, la creación de nuevos tribunales especiales resultará innecesaria.

Independientemente de lo anterior, México seguirá cubriendo oportunamente la contribución que le corresponde para el financiamiento de este Tribunal, en estricto respeto

a las decisiones adoptadas por la Asamblea General en la materia.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Santa Sede.

Monseñor Panikulam (Santa Sede) (*interpretación del inglés*): La Santa Sede siguió con atención el proceso que condujo a la creación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

La Santa Sede, y especialmente el Papa Juan Pablo II, han trabajado incesantemente en pro de la cesación de las hostilidades, la reconciliación de las partes y la solidaridad humanitaria internacional con todas las víctimas, y han condenado sin ninguna distinción y con la máxima firmeza a todos los perpetradores de crímenes, considerándolos responsables no sólo ante el tribunal de Dios sino también ante los tribunales de justicia humana. Desde el comienzo del conflicto la Santa Sede ha apoyado, especialmente en el seno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el principio de la responsabilidad personal de las partes y, por lo tanto, celebra hoy el establecimiento del Tribunal Internacional como un instrumento de la comunidad internacional para expresar su condena a las violaciones del derecho internacional humanitario.

La Santa Sede también acoge con beneplácito las disposiciones del Estatuto del Tribunal Internacional, enmendadas el 13 de mayo de 1998, que figuran en los incisos a) y d) del párrafo 2 del artículo 13, donde se reconoce la activa participación de la Santa Sede en el establecimiento del Tribunal, como Estado no miembro que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas.

No obstante, la Santa Sede, habida cuenta de su naturaleza específica y de sus objetivos como entidad internacional soberana, y de conformidad con la práctica reconocida aplicada en casos similares, ha decidido abstenerse de votar sobre candidatos individuales para el cargo de magistrado del Tribunal Internacional.

La Santa Sede expresa su confianza en la selección que habrá de hacer la comunidad internacional y sus mejores y más sinceros deseos de éxito a los magistrados que resulten elegidos en su servicio a la causa de la justicia. La Santa Sede espera que la persistente cultura de impunidad llegue pronto a su fin y que todos los

responsables de crímenes graves cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia, incluidos los cometidos en Kosovo, sean llevados rápidamente ante la justicia.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la elección.

Se inicia el proceso de votación.

Se solicita a los representantes que utilicen sólo las cédulas de votación que se están distribuyendo. Sólo son elegibles los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas. Los representantes indicarán los tres candidatos por los cuales deseen votar colocando una cruz a la izquierda de sus nombres en las cédulas de votación. Las cédulas en que aparezcan señalados más de tres nombres serán declaradas nulas. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente interino, las Sras. Tavora (Brasil) y Pavlova (Bulgaria) y los Sres. Mwangi (Kenya) y Obeid (República Árabe Siria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.45 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	174
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	174
Abstenciones:	1
Número de votantes:	173
Mayoría absoluta requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. David Anthony Hunt (Australia)	88
Sr. Peter H. Wilkitzki (Alemania)	74
Sr. Patrick Lipton Robinson (Jamaica)	70
Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	69
Sr. Hugo Aníbal Llanos Mansilla (Chile)	62
Sr. Per-Johan Viktor Lindholm (Finlandia)	46
Sr. Waldo Bandara Srinihal Wadugodapitiya (Sri Lanka)	40
Sr. Jan Skupinski (Polonia)	28
Sr. Luis Valencia Rodríguez (Ecuador)	22

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Como ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, la

Asamblea tendrá que proceder a realizar otra votación no limitada para llenar las tres vacantes.

Se están distribuyendo las cédulas de votación. Todos los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación son elegibles.

Una vez más, recuerdo a los representantes que deben marcar con una cruz los nombres de los tres candidatos por los que deseen votar. Toda cédula de votación en la que aparezcan señalados más de tres nombres será considerada nula. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Sr. Izquierdo (Ecuador): Mi delegación, en aras de facilitar la elección, ha decidido retirar la candidatura del Embajador Luis Valencia Rodríguez.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El representante del Ecuador ha manifestado que se debe suprimir uno de los nombres de la lista de candidatos establecida por el Consejo de Seguridad. Entiendo que el representante del Ecuador está informando a la Asamblea de que su nacional ha decidido retirar su nombre de la lista. En ese entendimiento, el nombre del Sr. Luis Valencia Rodríguez, del Ecuador, no será incluido en la siguiente votación.

Sr. Wyzner (Polonia) (*interpretación del inglés*): Con el mismo entendimiento del representante del Ecuador y en el mismo espíritu, deseo informar a la Asamblea de que el nombre del Sr. Skupinski debe ser retirado de la votación.

Al mismo tiempo, quiero expresar nuestro pesar porque una vez más, como el año pasado, la región y la escuela de derecho que hubiera representado el Sr. Skupinski no estarán representadas en el Tribunal. Me temo que esto no ayudará al Tribunal en su labor.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): De la declaración del representante de Polonia en el sentido de que debe suprimirse uno de los nombres de la lista de candidatos establecida por el Consejo de Seguridad, entiendo que está informando a la Asamblea General de que su nacional ha decidido retirar su nombre de la lista. En ese entendimiento, el nombre del Sr. Jan Skupinski no figurará en la siguiente votación.

En vista de que será necesario corregir las cédulas de votación para que reflejen los cambios que se acaban de anunciar, suspenderé la sesión por 10 minutos.

Se suspende la sesión a las 11.45 horas y se reanuda a las 12.05 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a celebrar otra votación no limitada para llenar los tres cargos restantes.

Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación. Todos los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas son elegibles. Una vez más, recuerdo a los representantes que deben colocar una cruz a la izquierda de los nombres de los tres candidatos por los que deseen votar. Todas las cédulas de votación en las que aparezcan señalados más de tres nombres serán consideradas nulas. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente interino, las Sras. Tavora (Brasil) y Pavlova (Bulgaria) y los Sres. Mwangi (Kenya) y Obeid (República Árabe Siria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 13.20 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	175
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	174
Abstenciones:	1
Número de votantes:	173
Mayoría absoluta requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. David Anthony Hunt (Australia)	113
Sr. Patrick Lipton Robinson (Jamaica)	98
Sr. Peter H. Wilkitzki (Alemania)	87
Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	76
Sr. Hugo Aníbal Llanos Mansilla (Chile)	57
Sr. Per-Johan Viktor Lindholm (Finlandia)	30
Sr. Waldo Bandara Srinihal Wadugodapitiya (Sri Lanka)	19

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, los Sres. David Anthony Hunt y Patrick Lipton Robinson quedan elegidos miembros de la Tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional.

Sra. Rasi (Finlandia) (*interpretación del inglés*): A los efectos de facilitar el proceso de votación, deseo solicitar que sea retirado de la lista el nombre del Magistrado Lindholm.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los miembros han escuchado la declaración que acaba de formular la representante de Finlandia. Se suprimirá de las cédulas de votación el nombre del Sr. Per-Johan Viktor Lindholm.

Sr. De Saram (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Habida cuenta de los resultados de la votación, retiro el nombre del candidato de Sri Lanka, el Sr. Wadugodapitiya.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Ha sido retirado el nombre del Sr. Waldo Bandara Srinihal Wadugodapitiya, y será suprimido de la lista.

Queda una vacante por llenar. La Asamblea procederá ahora a realizar otra votación para llenar la vacante restante. De conformidad con la decisión adoptada previamente, la votación será no limitada.

Se están distribuyendo las cédulas de votación. Todos los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación son elegibles, excepto los que acaban de retirarse. Una vez más recuerdo a las delegaciones que deben marcar con una cruz el nombre de un candidato solamente. Toda cédula de votación en la que aparezca señalado más de un nombre será considerada nula. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente interino, las Sras. Tavora (Brasil) y Pavlova (Bulgaria) y los Sres. Mwangi (Kenya) y Obeid (República Árabe Siria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 13.30 horas y se reanuda a las 13.45 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	172
Abstenciones:	1
Número de votantes:	171
Mayoría absoluta requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	72
Sr. Peter H. Wilkitzki (Alemania)	69
Sr. Hugo Aníbal Llanos Mansilla (Chile)	30

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Como ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta, la Asamblea deberá proceder a realizar otra votación no limitada para llenar la vacante restante.

Sr. Larraín (Chile): En aras de facilitar el proceso electoral, quisiera manifestar que mi delegación retira el nombre del Profesor Hugo Llanos Mansilla.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los miembros han escuchado la declaración que acaba de formular el representante de Chile. Se suprimirá el nombre del Sr. Hugo Aníbal Llanos Mansilla de las cédulas de votación.

En vista de lo tardío de la hora, continuaremos con la votación esta tarde.

El Sr. Maidin (Brunei Darussalam), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se suspende la sesión a las 13.50 horas y se reanuda a las 15.40 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a realizar otra votación no limitada para llenar la vacante restante.

Deseo recordar a los miembros que el representante de Chile anunció anteriormente el retiro del candidato de su país, Sr. Hugo Aníbal Llanos Mansilla. Por consiguiente, las cédulas de votación que se han de distribuir no contienen ese nombre.

Se están distribuyendo las cédulas de votación. Todos los candidatos cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación son elegibles. Una vez más recuerdo a las delegaciones que deben marcar con una cruz el nombre de

un candidato solamente. Toda cédula de votación en la que aparezca señalado más un nombre será considerada nula. Sólo se puede votar por las personas cuyos nombres aparecen en las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente interino, las Sras. Tavora (Brasil) y Pavlova (Bulgaria) y los Sres. Mwangi (Kenya) y Obeid (República Árabe Siria) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 15.50 horas y se reanuda a las 16.05 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	167
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	167
Abstenciones:	0
Número de votantes:	167
Mayoría absoluta requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	98
Sr. Peter H. Wilkitzki	69

Habiendo obtenido la mayoría absoluta, el Sr. Mohamed Bennouna queda elegido miembro de la Tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los tres magistrados elegidos desempeñarán su cargo hasta la fecha en que se cumpla el mandato de los magistrados en servicio en el Tribunal, es decir, hasta el 16 de noviembre de 2001. El Presidente del Tribunal Internacional determinará la fecha de iniciación de sus mandatos. La Tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional ha quedado totalmente integrada.

Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar a los magistrados las felicitaciones de la Asamblea por su elección y para dar las gracias a los escrutadores por su asistencia.

Con esto concluye nuestro examen del tema 166 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.